

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Raul Alejandro Taborda Uribe, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1152437545, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

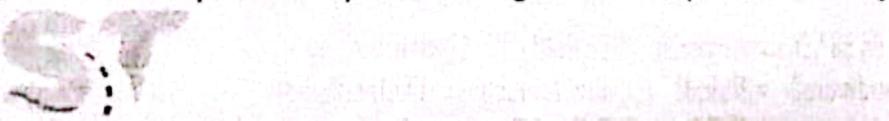
SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín (Ant) siendo el destino Rionegro (Ant) el día 29 del mes de Septiembre de 2024 al dia 19 del mes de Septiembre de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



2024 07 25



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de Septiembre de 2024

Bogot Alejandro Taborda V.

CONTRATANTE

C.C. 1152437545

DIRECCIÓN: Carrera 799a # 3a - 12

CELULAR: 3002866037

TELÉFONO:

Frida Bedoya López

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21954959

CELULAR: 3117378359

Luisa

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

ST



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Guadalupe Taborda Uribe	1033269853
2	Miguel Ángel Alvarez T.	1015194745
3	Sara Lucia Taborda.	1214715926
4	Alba Doris Taborda U.	43.536.492
5	Andrea Maria Farias Taborda.	T.I 1027811190
6	Sofia Restrepo Osorio	1001538932
7	Raul Alejandro Taborda U	1152437545
8	Andres Mateo Perez T	1017242892
9	Teresa Maria Taborda	43 552 255
10	Juliana Garcés Sepulveda	1034986343
11	Julian Garcés	71775556
12	Maria Sofia.	1033257381
13	Lola Bedoya Lopez	21.954.959
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		



Calle 50 No 7-35 Bucaramanga - Colombia
www.transsuperior.com.co info@transsuperior.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.152.437.545**

TABORDA URIBE

APELLIDOS

RAUL ALEJANDRO

NOMBRES

Raul Alejandro S.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

04-MAY-1991

**MEDELLIN
(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

ESTATURA

G.S. RH

M

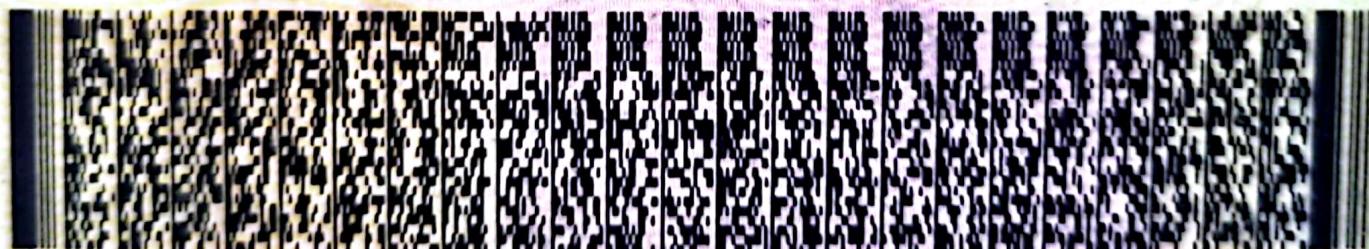
SEXO

06-MAY-2009 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0100150-01013093-M-1152437545-20180607

0061495050A 1

9904521040